



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2017-MDM

Mala, 09 de marzo del 2017

VISTO:

Proveído N° 1704-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 151-2017-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 170-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 066-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, sobre reajuste de pensión a cesantes de la Ley N° 20530, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, que dispone reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 y autorizan transferencia de partidas establece lo siguiente:

Reajustar a partir de enero del 2016, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad al 31 de diciembre del 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste ascenderá a CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 43,00 Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior (...)"

Que, mediante Informe N° 066-2017-GPPRCI/MDM, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga Cobertura Presupuestal para el reajuste pensionario del Decreto Supremo N° 020-2017-EF; siendo de aplicación retroactiva hasta el 1° de enero del 2016;

Que, mediante Informe N° 170-2017-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la solicitud de reajuste de Pensión de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, que dispone reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reajuste de S/. 43.00 (CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a partir de enero del 2017 a los pensionistas que al 31 de diciembre del 2016, hayan cumplido 65 años o más edad, siendo los pensionistas que a continuación se detallan:



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)



APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

- 1.- Francisco Ernesto Salazar Dueñas 15393055
- 2.- Vicente Juan Chumpitaz Borda 15392519
- 3.- Alicia Santos Chumpitaz Vda. de Yaya 15390602
- 4.- Alicia Rosario Aburto Soriano 15391401
- 5.- Franklin Benito Tomas Romero 15391288
- 6.- Zacarías Pérez Barrios 15433602
- 7.- Galinda Sara Chumpitaz Chumpitaz 15389818
- 8.- Juan José Pachas Fajardo 15392203



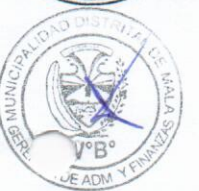
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución ha sido registrado en el SIAF, en el Clasificador de gasto: 2.2.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L 20530, Grupo Funcional: 0116 Sistema de Pensiones, con el rubro de Financiamiento: 08 impuestos Municipales.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalva Palermo Figueira Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesados
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gov.pe